

Rad No.: 25-240-111560

Barranquilla, 12/03/2025

Señor(a)  
INDIRA ROSA RODRIGUEZ SAYA  
Calle 3C No. 10A - 61  
Cerro de San Antonio

Contrato: 17204822

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención el día 20 de febrero de 2025, radicada bajo el No. 224064986, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 3C No. 10A - 61 de Cerro de San Antonio, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su inconformidad versa sobre el consumo facturado del mes de febrero de 2025, además GASCARIBE S.A. E.S.P., se hace necesario pronunciarnos a los consumos del mes de marzo de 2025, la cual daremos trámite al citado concepto en los siguientes términos:

Verificada la facturación No. 2145918287, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de febrero de 2025, de los 37 metros cúbicos cobrados, se facturaron 17 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 12 de marzo de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$52.320.00, por concepto de consumo correspondiente a los 17 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de febrero de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-7938421-12, en nuestra base de datos.

Verificada la facturación No. 2147438854, se determinó que debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de marzo de 2025, de los 2 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 18 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 12 de marzo de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$26.554.00, por concepto de consumo correspondiente a los 18 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de marzo de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-7938421-12, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministramos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73  
224064986